

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **DIVORCIO de MARLON GUILLERMO GRANADOS PINTO contra DALANIA RODRÍGUEZ** (Ap. Sentencia.). Rad. 021-2019-00199-01.

Atendiendo lo resuelto por la Sala Dual conformada por los Magistrados Drs. Lucía Josefina Herrera López y José Antonio Cruz Suárez en providencia del 26 enero de 2023, conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a las partes, para que, procedan a sustentar, de manera virtual, los recursos de apelación principal y adhesivo, interpuestos contra la sentencia proferida el tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se proroga el término para resolver el recurso de apelación, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado